

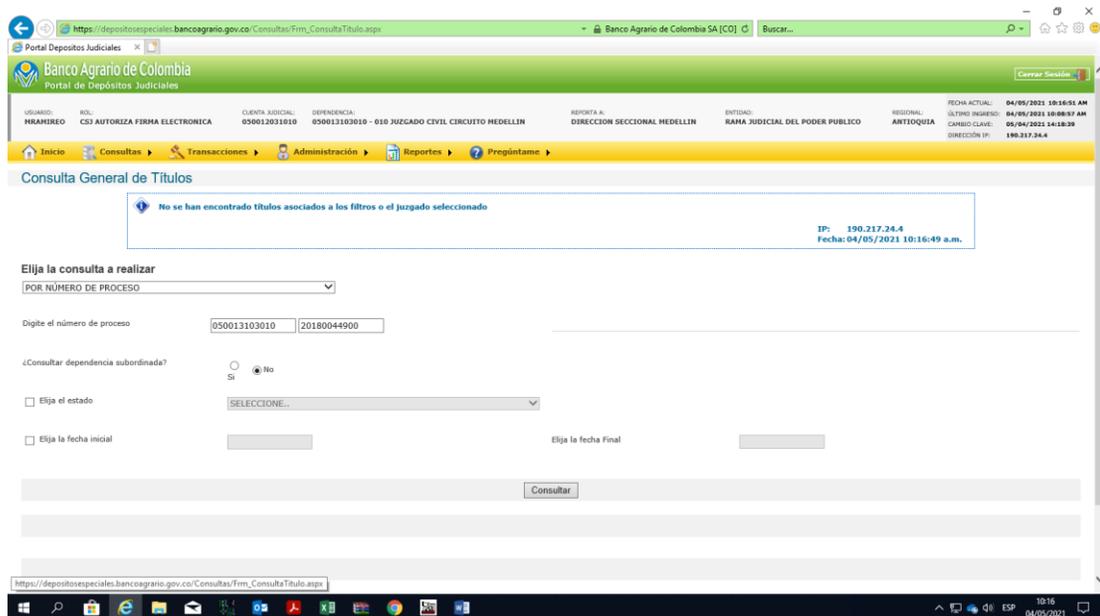


## CONSTANCIA SECRETARIAL.

Medellín 10 de mayo de 2021.

Señor Juez informo a usted que el día 28 de abril de 2021, se recibió memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicita la entrega del título judicial que se encuentra constituido dentro del proceso VERBAL DE SERVIDUMBRE, RADICADO 2018-00449.

Al hacer la revisión del proceso, se tiene que el mismo fue conocido previamente por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, asignándole el radicado 08-001-31-53-004-2017-0184-00, demandante: INTERCONEXION ELECTRICA SA EPS, DEMANDADOS: FRANCISCO JOSE SANCHEZ COTES Y OTRO. Dependencia judicial que mediante auto del día 11 de abril de 2018, se declaró incompetente para seguir tramitar el proceso, por el factor subjetivo, y debido a ello este juzgado entró a avocar conocimiento del trámite, en auto del día 11 de septiembre de 2018, fecha en la cual se dispuso oficiar al Juzgado 4° Civil del Circuito de Barranquilla, para que realizara conversión de los dineros productos de indemnización a la cuenta de depósitos judiciales 050012031010, sin que a la fecha exista constancia de tal consignación, tal y como se acredita con el pantallazo extractado del portal del Banco Agrario.



Pero haciendo revisión del proceso, se tiene que el demandante efectuó consignación del estimativo a favor de la parte demandada, en la cuenta de depósitos judiciales 080012031004 del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la suma de \$1.379.945.417 consignados en tres partes así \$500.000.000,00 (fls 75), \$500.000.000,00 (fls 76) y \$3.79.945417 (folio 77).

Debido a lo anterior, se tiene que los dineros se encuentran consignados en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y no en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado.

Sírvase proceder de conformidad.

MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ

Secretaria

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

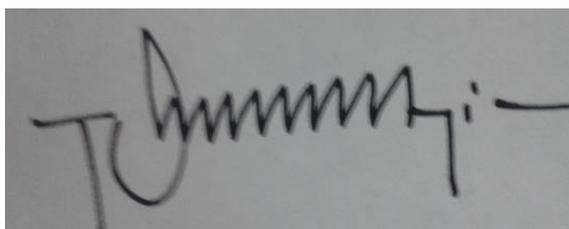
<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 010 2018 00449- 00</b>
<b>Proceso</b>	<b>Verbal</b>
<b>Demandante</b>	<b>INTERCONEXION ELECTRICA ISA SA ESP</b>
<b>Demandado</b>	<b>PROMIGAS SA ESP</b>
<b>Tema</b>	<b>Ordena entrega de títulos judiciales, dispone oficiar al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que proceda hacer entrega de los dineros al demandante</b>

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, a la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, y como efectivamente la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, dispuso la devolución a la entidad demandante INTERCONEXION ELECTRICA S.A E.S.P de la suma de \$1.379.945.417,00, dineros consignados como pago del estimativo, se dispone la entrega de dicha cantidad a la demandante, lo cual se hará en los términos indicados en el cuerdo PCSA20-11556 del 22 de mayo de 2020, esto es, a través de consignación a cuenta con los siguientes datos:

Beneficiario: INTERCONEXION ELECTRICA S.A E.S.P  
Titular de la cuenta: INTERCONEXION ELECTRICA S.A E.S.P.  
Nit: 860.016.610  
Número de Cuenta: 413033050642  
Tipo de cuenta: Ahorros  
Entidad Financiera: Banco Agrario.

Para la entrega del dinero a la demandante, se dispone a oficiar al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, agencia judicial que tiene consignada la suma de #1.379.945.417,00

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink on a light gray background. The signature is cursive and appears to read 'T. Leon Trece Ochoa Mejia'.

**TOMAS ANDRES LEON TRECE OCHOA MEJIA**  
Juez E

1